



Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Casa-comercio de D. José Rosón, calle de Malcocina, al respecto de 40 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado a domicilio.

Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán a la espresada Casa-comercio del Sr. de Rosón, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

MIERCOLES 5 DE JULIO DE 1854.

Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

NUMERO 602.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 3 del actual me dice lo siguiente: «Tranquila la poblacion y casi en estado normal, la confianza ha renacido y nada perturba el orden, momentaneamente alterado por los rebeldes. Situados estos en Aranjuez, el Gobierno de S. M. ha dispuesto que salga una columna en su persecucion, que bastará para dispersarlos y concluir con ellos. La desercion continua en sus filas, mientras que hay el mayor entusiasmo en las de la Reina, aumentadas todos los dias. Lo comunico á V. S. de Real orden para su conocimiento y efectos consiguientes»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Zamora 5 de Julio de 1854. = Antonio Guerola.

Num. 603.

El Alcalde de Bermillo de Sayago me ha manifestado que carece de fondos con que ocurrir al sostenimiento de los presos pobres existentes en la cárcel de aquel partido; y como al darse principio á la insercion en el Boletin oficial de los presupuestos y repartimientos formados con objeto de cubrir dicha atencion recomendé á los Sres. Alcaldes la puntualidad en el pago de la cuota que correspondió á cada pueblo, recuerdo á los del partido de Bermillo esta obligacion y advierto que por mas que me sea sensible, no podré prescindir de emplear medidas de rigor contra aquellos Alcaldes, que dentro del preciso término de ocho dias á contar desde esta fecha, no hayan consignado en la

Depositaria de los espresados fondos de Bermillo la cantidad correspondiente al primer semestre del año actual, y posteriormente con la debida oportunidad los trimestres sucesivos. Zamora 5 de Julio de 1854. = Antonio Guerola.

Num. 604.

Comision superior de Instruccion primaria de esta provincia.

Uno de los principales objetos que ocupan con preferencia la atencion del Gobierno de S. M. es el cuidado de introducir mejoras para la perfeccion de la instruccion pública y con especialidad la que comprende los ramos de la primera educacion. Las útiles reformas introducidas desde la publicacion de la ley de 21 de Julio de 1858 han dado un brillo tal á dicho ramo, que seria cerrar los ojos á la luz para desconocer que desde aquella época ha tomado un vuelo, que puede decirse sin temor de equivocarnos, que se ha adelantado mas en los diez y seis años casi trascurridos, que en todos los que pasaron del siglo hasta entonces. Sin embargo, esta bien convencida esta Corporacion de los obstáculos que en esta provincia se oponen á que todas las escuelas lleguen al grado de prosperidad que tanto se desea; mientras los Ayuntamientos y Comisiones locales no se persuadan del perjuicio que esa economia mal entendida cause á sus verdaderos intereses; de nada sirve que el Gobierno y todos sus dependientes hayan trabajado y trabajen sin cesar para que en todos los pueblos y aldeas del Reino se establezcan escuelas de primera educacion, en donde reciben los niños los primeros rudimentos de la religion y de la politica, y en donde empiezan á desenvolverse sus facultades fisicas intelectuales y morales. Inútil fuera en esta ocasion encarecer el valor de dichos establecimientos y los beneficios que á la sociedad reportan, cuando el principal objeto de esta circular se limita á vencer esas rancias preocupaciones y perniciosos há-

bitos. esos contratos fraudulentos que en deshonra del profesorado celebran con los Ayuntamientos, respecto á su dotación algunos Maestros de escuela elemental y casi todos los intrusos que se dedican á llamarse tales, ocupándose como dicen en dar escuela incompleta en los pueblos donde por la ley no pueden establecerse de otra clase, y finalmente á regularizar los trabajos que respecto á las mencionadas escuelas deben ejecutarse por la Secretaría; puesto que si se permitiese continuarán como hasta aquí, encontraríamos siempre el escollo de no saber quienes son los Maestros, pues que cada trimestre, forma el recibo de su dotación diferente sugeto, le dan una cantidad y perciben otra, remiten dicho documento aun cuando no haya habido Maestro alguno como ya ha sucedido, tratando de averiguar quien era el que firmaba un recibo de un pueblo en que se sabia no tenia escuela. De estos engaños resulta ademas que cuando dichas escuelas se solicitan en debida forma, los Ayuntamientos se niegan á nombrar Maestros, sin otro temor que darles toda la asignación; pues segun se nos ha informado, hay Alcalde que ha dicho que quien le manda pagar ochocientos rs. pudiendo tener por menos, no un Maestro como dicen, sino un hombre que acceda á los referidos convenios. Convencida esta Corporación de todo lo expuesto y sin otro interés que llenar su cometido, abogando por el profesorado de la provincia y deseando finalmente combatir males tan intensos como crónicos, ha dispuesto que en la sucesivo, no se de la propiedad de ninguna escuela incompleta, ni aun se admita como aspirante, á aquel que, además de los documentos hasta ahora exigidos, no presente una certificación de haber sido examinado por dicha clase; lo cual podrán solicitar de esta Comisión en cualquiera época del año. Para vencer estos obstáculos, se ha acordado tambien invocar la cooperación de los Ayuntamientos á fin de que unidos todos, podamos realizar los benéficos deseos de S. M. Zamora 13 de Junio de 1854.—D. O. D.—El Presidente, Bernardino Fernandez Grande.—P. A. D. L. C.—Juan Mateos.

Núm. 605.

Comision superior, de Instruccion primaria de esta Provincia.

Deseando esta corporacion regularizar del mejor modo posible el modo y forma con que se han de distribuir los premios que en esta provincia han de adjudicarse en el presente año, á los maestros de Instruccion primaria, que mas se distinguen en la enseñanza, ha dispuesto noticiarles por medio de esta circular para que en el preciso término de un mes contado desde la insercion de esta en el Boletín oficial, manifiesten por medio de un oficio si son gustosos de aspirar á dicho premio, sometiéndose para ello con sus discipulos á un exámen minucioso en el dia y hora que se les señale en la cabeza de partido. Asimismo se espera que los Señores Alcaldes tan luego como reciban esta, la harán presente á los mencionados profesores para el objeto indicado. Zamora 15 de Junio de 1854.—D. O. D. El Presidente. Bernardino Fernandez Grande. P. A. D. L. C. Juan Mateos.

(2)

Número 606.

Junta provincial de Beneficencia de Zamora.

Esta Junta ha acordado en sesion de hoy sacar á pública subasta la compra de 600 arrobas de lana blanca y negra para el consumo de la casa Hospicio de esta Ciudad, cuyo remate ha de verificarse de once á once y media del dia 10 del mes actual en la sala que ocupa la Secretaria de dicha Corporacion, con arreglo á las condiciones que desde hoy se hallarán de manifiesto en dicha Secretaria, establecida en la referida casa de Beneficencia. Zamora 3 de Julio de 1854. E. V. P. D. Matias Gomez L. de Villaboa P. A. D. L. J. I. A. D. S. José Maria Narvaez.

Núm. 607.

D. José Sabater, Juez de Hacienda Pública de Zamora y su Provincia.

Cito, llamo y emplazo á Isidro Boyano, José de Vega y Domingo Gallego, vecinos de Codesal, procesados en este Juzgado, por aprehension de géneros, para que dentro de nueve dias que por primer término se le designan, comparezcan en este tribunal á ser enterados de la providencia final dictada en esta causa, que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del tribunal que le serán señalados por su contumacia y rebeldia. Zamora 1.º de Junio de 1854.—José Sabater.—L. Angel Bustamante.

Núm. 608.

Presidencia de la Junta de la Mancomunidad de la tierra de Toro.

Se saca á pública subasta para la próxima invernia y primavera, el arriendo de pastos de Montes pertenecientes á los propios de esta Ciudad y pueblos de la Mancomunidad de su tierra, cuyo remate tendrá lugar el 25 de Julio próximo á la hora de las doce de su mañana en la galeria alta de las casas Consistoriales. Lo que se anuncia para notoriedad de los que quieran interesarse en aquel, advirtiéndose que en la Secretaria de esta Junta se halla de manifiesto el pliego de condiciones. Toro Junio 30 de 1854.—El Presidente, Benito Samaniego.—Por su mandado, Ventura Calleo. Secretario.

DISTRITO MUNICIPAL DE LA PUEBLA DE SANABRIA,

MES DE OCTUBRE DE 1853.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	1518 11
Total cargo rs. vn.	1518 11

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.		32 10	32 10
Total data. rs. vn.		32 10	32 10

RESUMEN.

Importa el cargo.	1518 11
Idem la data.	32 10
Existencia para el mes siguiente.	1486 1

De forma que importando el cargo mil quinientos diez y ocho rs. once mrs. y la data treinta y dos rs. diez mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de mil cuatrocientos ochenta y seis rs. un mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Noviembre. Puebla de Sanabria 31 de Octubre de 1853 — El Depositario Faustino Mato.—Está conforme. El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Vicente Rodriguez Alba. =Vº. Bº. El Alcalde, Francisco Blanco.

DISTRITO MUNICIPAL DE LA PUEBLA DE SANABRIA.

MES DE NOVIEMBRE DE 1853.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	1486 1
Total cargo. rs. vn.	1486 1

DATA

Artículo 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de

oficina

Total data rs. vn.

Personal.	Material	Total.
52 8		52 8
52 8		52 8

RESUMEN.

Importa el cargo

Idem la data

Existencia para el mes siguiente

4486 4
 52 8
 4433 27

De forma que importando el cargo mil cuatrocientos ochenta y seis reales y un maravedis y la data cincuenta y dos reales y ocho maravedis segun queda espresado, resulta una existencia de mil cuatrocientos treinta y tres rs. veinte y siete mrs., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Diciembre. Puebla de Sanabria 30 de Noviembre de 1853. = El Depositario, Faustino Matos. = Está conforme, El Gefc de la la Seccion de Contabilidad, Vicente Rodriguez Alba. — V.º B.º El Alcalde Francisco Blanco.

ANUNCIOS.

El dia 18 de Junio, desapareció del pueblo de Salce una pollina cuyas señas se anotan: edad ocho años, alzada cinco cuartas y cuatro dedos, pelo castaño entre oscuro, las uñas de las patas torcidas acia dentro, es de buena presencia. Dicha pollina lleva una cria del mismo género, de cuatro meses, pelo negro, cardosa del pecho y blanca del ocoico.

Del arrabal de S. Lázaro ha desaparecido una caballeria menor, cuyas señas son las siguientes: edad ocho años, alzada cinco cuartas poco mas o menos, color castaño, ojos hundidos, las patas un poco peladas. La persona que sepa su paradero, dará razon á Manuel Pascual, vecino de dicho arrabal.

El dia 23 de Mayo, desapareció del pueblo de Villamor de los Escuderos, un Buey cuyas señas son: pelo

negro, corto de astas, rayadas, tiene cuerda en la pata izquierda, torcido de los cuatro pies. Si alguna persona supiere de su paradero lo pondrá en conocimiento de Manuel Casaseca, vecino de dicho pueblo.

Con el superior permiso del Sr. Gobernador de la provincia tendrá lugar en este pueblo un mercado el sábado de cada semana, debiendo empezar el 8 del actual.

Lo que se anuncia en el Boletín de la provincia para que llegue á noticia del público, Sta. Marta de Tera 5 de Julio de 1854. El Alcalde, Santiago de la Vega. P. S. A. El Secretario, Manuel Ferrero.

Imp. de Pablo Vallecillo,